

"GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA."/>

US\$ 8.800

MM

En la ciudad de San Francisco Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho (18) de junio del año dos mil siete, ante mí el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, comparece el señor Patricio Fabián Latorre Unda, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía Guardianias Ecuatorianas CIA. LTDA. de la cual es su Gerente y por tanto representante legal, conforme consta del nombramiento que se agrega.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe; y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal, y que transcribo, es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, díguese extender una de la

que conste el Aumento de Capital , y Reforma de Estatutos de GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA , al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA . - ANTECEDENTES :** - a) Por escritura pública otorgada el cinco de agosto de mil novecientos setenta y cuatro , ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Efraín Martínez Paz , se constituyó la compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA CECOL., inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintisiete de agosto del mismo año.- b) Por escritura pública otorgada el veintidos de enero del año dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Remigio Aguilar Aguilar, aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías , número cero uno, punto Q , punto IJ, dieciocho ochenta y siete (01.Q.IJ.1887) , dictada el doce de abril del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta de mayo del mismo año, se fijó el capital social de GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA., en MIL DOSCIENTOS DÓLARES - (US\$. 1.200) , totalmente pagado a esa fecha . - c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios realizada el día diecisiete de octubre del año dos mil seis , resolvió elevar el capital social de la compañía en **OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES** (US\$ 8.800), mediante la emisión de doscientas veinte mil participaciones sociales no negociables de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de valor cada una , a suscribirse y pagarse en numerario por los socios en la cuantía que cada uno determinó , a fin de que el capital social que actualmente es de MIL DOSCIENTOS DOLARES alcance a DIEZ MIL DOLARES y esté representado por doscientas cincuenta mil participaciones sociales no negociables libremente de cuatro centavos de dólar de valor cada una - d) En consecuencia con la elevación del capital social , la Junta General

Universal y Extraordinaria de Socios de GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA. , realizada el día diecisiete, de octubre del año dos mil seis resolvió la reforma del Artículo Cinco del Capítulo Segundo del Estatuto Social, el que en adelante dirá: ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 10.000), dividido en doscientas cincuenta mil participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04), integramente suscrito y pagado.- e) En razón de que la decisión de aumentar el capital social y la distribución, suscripción y pago de las participaciones sociales fue adoptada en sesión a la que concurrieron todos los socios de la compañía , la Junta General Extraordinaria de Socios resolvió que no se realice la publicación por la prensa del aviso de elevación del capital social, por ser ello inoficioso.- **CLAUSULA SEGUNDA : DECLARACIONES SOBRE ELEVACION DE CAPITAL.** - Con estos antecedentes, yo , PATRICIO FABIAN LATORRE UNDA, en mi calidad de Gerente de GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA., actuando a nombre y en representación legal de esta compañía , en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios , realizada el diecisiete de octubre del año dos mil seis, comparezco ante usted Señor Notario y declaro : a) Que el capital social de la compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA., es de MIL DOSCIENTOS DÓLARES (US\$ 1.200), representado en treinta mil participaciones no negociables libremente de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) de valor cada una.- b) Que dicho capital se lo aumentará en OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES (US\$ 8.800), mediante la emisión de doscientas veinte mil participaciones sociales no negociables de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de valor cada una. c) Que las participaciones emitidas con ocasión del aumento de

capital han sido totalmente suscritas y pagadas también en su totalidad mediante aportes en numerario depositados en caja de la compañía, por lo que el capital social de GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA., queda establecido en DIEZ MIL DOLARES (US\$10.000), dividido en doscientas cincuenta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, pertenecientes a las personas mencionadas en el siguiente cuadro de integración del capital social y por las cuantías que se expresan :

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO - PAGADO EN NUMERARIO		CAPITAL SOCIAL ACTUAL	No. PARTI CIPACIONES
Patricio Latorre Unda	599,92	4.400	4.400	4.999,92	124.998
Helio Arevalo Vizcaino	600,00	4.400	4.400	5.000,00	125.000
Carlos E. Latorre Unda	0,04	--	--	0,04	1
David Paredes C.	0,04	--	--	0,04	1
TOTAL	1.200	8.800	8.800	10.000,00	250.000

CLAUSULA TERCERA.- ACTA DE LA SESION .- Se agrega como documento habilitante para que se incorpore a la matriz y forme parte integrante de esta escritura , el acta de sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA , de diecisiete de octubre del año dos mil seis, en la cual se tomo la resolucíon de aumento de capital.-

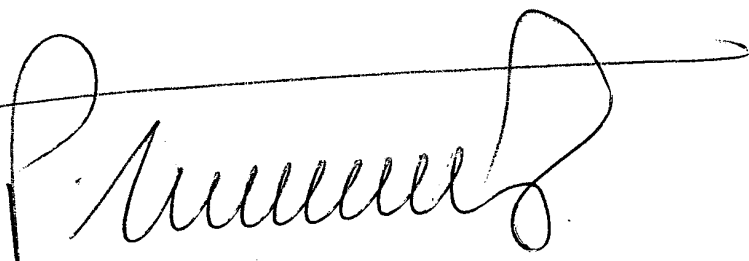
DECLARACION JURADA .- PETICION AL NOTARIO : Yo , Patricio Fabian Latorre Unda , en mi calidad de Gerente de Guardianias Ecuatorianas CIA. Ltda , declaro bajo juramento ante usted Señor Notario , que es verídica toda la información contenida en el presente

0000003

-3-

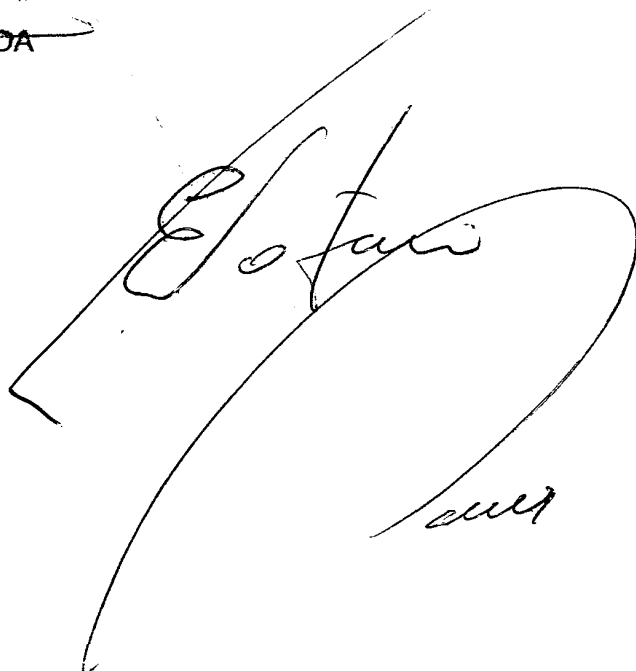
instrumento y especialmente que el pago de las participaciones sociales emitidas con ocasión del aumento de capital , se lo hizo con aportes efectivos y reales en numerario por el monto del capital suscrito por cada socio y mediante depósitos hechos en caja de la compañía .- Usted Señor Notario , se dignará agregar las cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios , para asegurar la plena validez de este instrumento . - Hasta aquí la minuta , la misma que está firmada por el señor Abogado Guido Zambrano García, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número diez mil ciento setenta y cinco . - Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y , leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y firma conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fe . -

Co. F. 1174
Co. F. 1255



PATRICIO FABIAN LATORRE UNDA

C.C.N. 060128453-2



277347

Quito, Octubre 13 del 2004

Señor Capitán
PATRICIO FABIAN LATORRE UNDA;
Ciudad.-

De mi consideración:

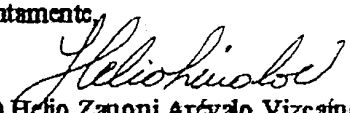
Cúmplase llevar a su conocimiento que la Junta Universal y Extraordinaria de Socios de **GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, eligió a usted Gerente de la compañía, para un período de cinco años, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Por los Estatutos Sociales, corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente con plenos poderes.

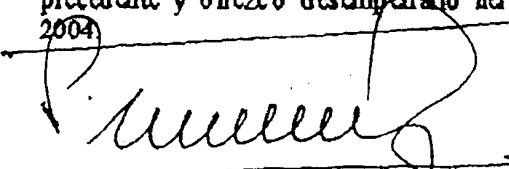
Tales Estatutos constan de la Escritura de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, mediante Escritura Pública celebrada el 05 de Agosto de 1974, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 27 de Agosto del mismo año, bajo el número 862, Tomo 105.

Mediante Escritura Pública otorgada el 20 de Enero del 2001 del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de Mayo del 2001, bajo el número 1977, Tomo 132.

Muy atentamente,


Capitán (r.) Helio Zanoni Arévalo Vizcaino.
PRESIDENTE

Yo, Capitán **PATRICIO FABIAN LATORRE UNDA**, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desamparado fiel y legalmente, hoy viernes 15 de Octubre del 2004


Cap. **Patricio Fabian Latorre Unda**
C.I. 060128453-2

Escritura de aumento de capital, reforma de estatutos y codificación del 20 de enero de 1997, ante el Notario 29, inscrita el 7 de mayo de 1997.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **9058** del Registro
de Nombramientos Torno **135**
Quito, a **9 NOV. 2004**

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 9 de Noviembre del 2004, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE,
otorgado por GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA., a favor de
PATRICIO FABIAN LATORRE UNDA.- Quito, a treinta y uno de octubre del dos mil
seis.- EL REGISTRADOR.-

[Signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
cnb.-



Es compulsada de la copia que en -1- hoja(s) me
fue presentada.- Quito a, 18-JUNIO-2007



[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA., REALIZADA
EL 17 DE OCTUBRE DEL 2.006.**

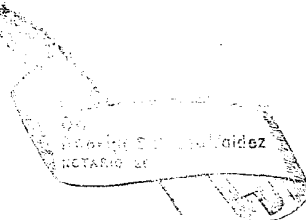
En la ciudad de Quito, el día 17 de octubre del 2.006, siendo las 15H00 , en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Isla Santa Fé N 43-78 entre Tomás de Berlanga y Río Coca, se reunieron en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA., bajo la presidencia de su titular capitán Helio Zanoni Arevalo, quien concurre por sus propios derechos en calidad de propietario de 15.000 participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una, y con la asistencia de los socios señores CARLOS ENRIQUE LATORRE UNDA propietario de una participacion de cuatro centavos de dólar de valor cada una, Teniente Coronel DAVID PAREDES CORDOVA, propietario de una participacion social de cuatro centavos de dólar de valor cada una , y capitán PATRICIO FABIAN LATORRE UNDA, propietario de 14.998 participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una, que actuó como Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios en su calidad de Gerente de la compañía ; y quién luego de formar la lista de concurrentes declaró que se hallaba presente en la Junta General de Socios el 100% del capital pagado de la compañía y que por tanto procedía su realización para tratar los siguientes asuntos , que previamente los propuso :

- 1- Aumentar el capital social .
- 2- Reforma de estatutos.

Como todos los socios por unanimidad aceptaron constituirse en Junta para tratar los asuntos propuestos , el señor Presidente declaró formalmente instalada la sesión , a la hora arriba indicada , **y dispuso tratar el primer punto del orden del día :**

El señor Presidente recordó a la Junta General de Socios , que por efectos de la nueva Ley de Intermediación Laboral y tercerización es obligación de las compañías de Seguridad Privada tener un capital social de mínimo US\$ 10.000, así como obtener la respectivo permiso de funcionamiento por parte del Ministerio del Trabajo, e informó que dicho aumento debe realizarse en numerario es decir en efectivo por parte de los socios de la compañía.

Por lo que es necesario que los socios aporten el capital necesario para realizar dicho aumento que debe ser de US\$ 8.800 mediante la emisión de doscientas veinte mil participaciones sociales no negociables de cuatro centavos de dólar de valor cada una , a suscribirse y pagarse por los socios que deseen participar en el aumento del capital social, para que este que actualmente es de MIL DOSCEINTOS DOLARES alcance a DIEZ MIL DOLARES y este representado por doscientas cincuenta mil participaciones sociales no negociables de cuatro centavos de dólar de valor cada una .



El señor Presidente consultó si todos los socios suscribirán el aumento del capital .

Luego de deliberarse al respecto , los socios señores Carlos Enrique Latorre Unda y David Paredes., expresaron que no podrán tomar participaciones en este aumento de capital y que en consecuencia renunciaban a sus derechos preferentes de suscripción en favor de los otros socios en el porcentaje que cada uno suscriba.

Los socios Patricio Fabián Latorre Unda y Helio Zanoni Arevalo V., expresaron que suscribirán el aumento en sus porcentajes de participación y tomarán en partes iguales las diferencias no suscritas por los otros socios .

El señor presidente pidió entonces que se elabore y ponga en conocimiento de la Junta , como quedaría el cuadro de integración del capital social por el aumento del capital en la forma propuesta.

El señor Gerente formuló el siguiente cuadro y lo puso en conocimiento de la Junta.

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO - PAGADO EN NUMERARIO		CAPITAL SOCIAL ACTUAL	%
Patricio Latorre Unda	599,92	4.400	4.400	4.999,92	49
Helio Arevalo Vizcaino	600,00	4.400	4.400	5.000,00	49
Carlos E. Latorre Unda	0,04	—	—	0,04	01
David Paredes c..	0,04	—	—	0,04	01
TOTAL	1.200	8.800	8.800	10.000,00	100

El señor Presidente sometió a votación la moción de elevación del capital en la forma propuesta y el cuadro de integración del capital social después del aumento .

La Junta General de Socios aprobó por unanimidad el aumento del capital social en US\$ 8.800 dólares mediante la emisión de doscientas veinte mil participaciones sociales no negociables de cuatro centavos de dólar de valor cada una , a suscribirse y pagarse en numerario en la cuantía que cada uno determinó , a fin de que el capital social que actualmente es de MIL DOSCIENTOS DOLARES alcance a DIEZ MIL DOLARES y esté representado por doscientas cincuenta mil participaciones sociales no negociables libremente de cuatro centavos de dólar de valor cada una ; e igualmente aprobó por unanimidad el cuadro de integración del capital social después del aumento .

El señor Carlos Latorre mocionó que todos los socios renuncien al derecho a ser notificados por la prensa con el aviso de elevación del capital social , por ser inoficioso que se les notifique públicamente sobre un hecho por todos resuelto.

Todos los socios renunciaron a sus derechos de notificación por la prensa, por lo que la Junta General de Socios resolvió por unanimidad que no se haga la publicación del aviso de elevación del capital, por inoficiosa.

Se pasó a tratar el segundo punto del orden del día .- Reforma de Estatutos .-

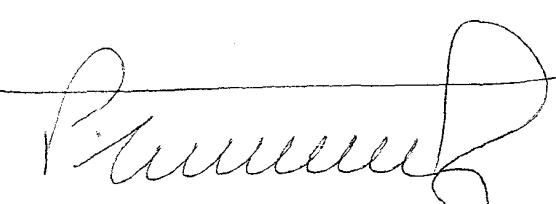
El señor Gerente de la compañía, explico que por el aumento de capital a realizarse es necesario se reforme el Artículo Quinto del Capitulo Segundo de los estatutos de la compañía, el que en adelante dirá: ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 10.000), dividido en doscientas cincuenta mil participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04), integralmente suscrito y pagado.

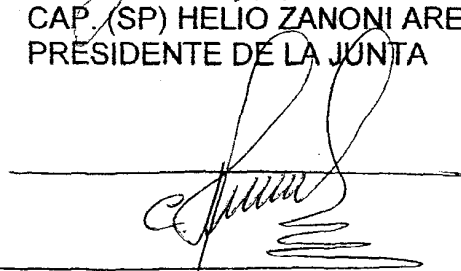
Luego de deliberarse al respecto la Junta General de Socios aprobó la reforma del estatuto solicitada.

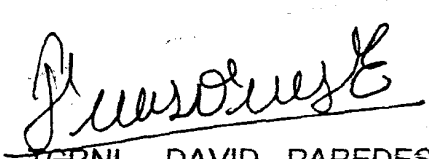
Después de lo cual y habiéndose tratado todos los asuntos para los que se constituyó la Junta, el Presidente declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta.

Elaborada el acta, se reinstaló la sesión con las mismas personas presentes al inicio y después de leerse la presente acta, se la aprobó por unanimidad y sin observaciones a las 19:00 horas, en que se suscribió la presente acta y se levantó la sesión.

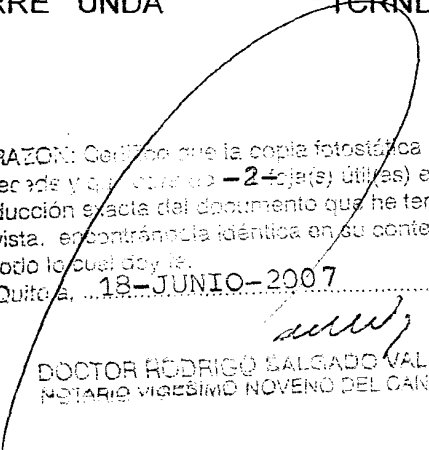

CAP. (SP) HELIO ZANONI AREVALO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

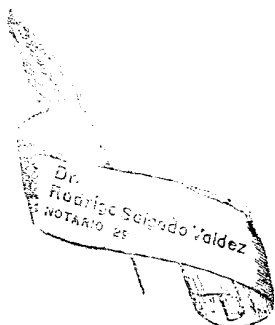

CAP. (SP) PATRICIO LATORRE U.
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

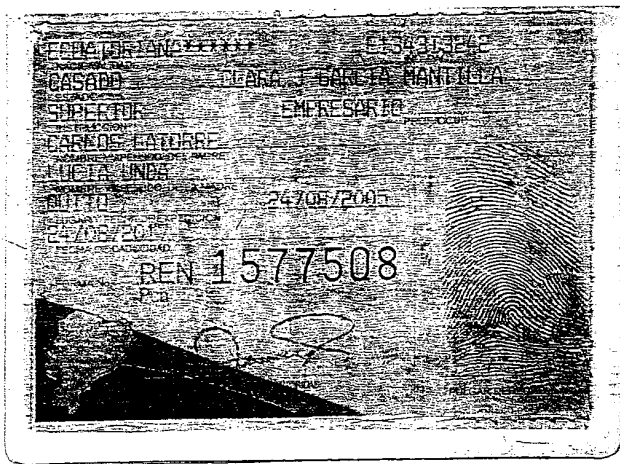

SR. CARLOS LATORRE UNDA
SOCIO


TCRNL. DAVID PAREDES
SOCIO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y acompaña -2- (se) (en) (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándose idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito, 18-JUNIO-2007


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON





-6-

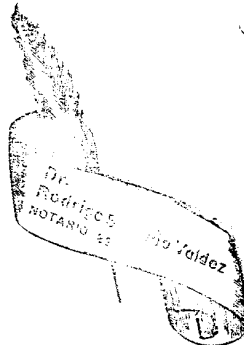
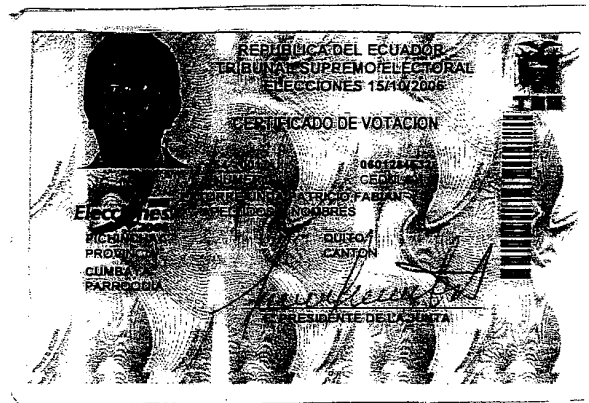


0000006

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada; firmada y sellada en Quito, a 29-JUNIO-2007
EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



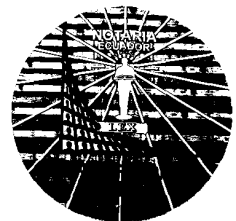
0000007

Dr.
Rodrigo
NOTARIA VICE

ZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003306, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 08 de agosto del año 2007, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaría, el 18 de junio del año 2007.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 13 de agosto del año 2007.-



am n
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

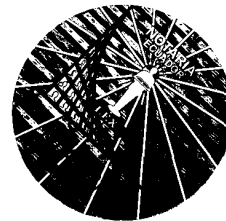


Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VICESIMA

0000008

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número 07.Q.IJ.003306, de fecha ocho de agosto del dos mil siete, emitida por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de compañía de Quito (Encargado), tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA., celebrada el cinco de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Efraín Martínez Paz, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y el protocolo a cargo del Archivo Nacional, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a trece de agosto del dos mil siete.—


Efraín Martínez Paz
Notario Público
Quito, Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 08 de agosto de 2.007, bajo los números: **2362** del Registro Mercantil, Tomo **138** y **84** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **5**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **862** del Registro Mercantil de veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 2924, Tomo 105.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GUARDIANÍAS ECUATORIANAS CÍA. LTDA.**", otorgada el dieciocho de junio del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1416**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034078**.- Quito, a quince de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

